



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIA SRA. IVETTE GARRIDO PAREDES DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1626 /707

CONCEPCIÓN, 28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°7.461 (V. y U.) del 17.10.13 que modifica Resolución Exenta N°4.016 (V. y U.) de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Ord.N°1.310 de fecha 30.08.16 de la **PSAT I. Municipalidad de Concepción**, a través de la cual se solicita a SERVIU Región del Bio Bio otorgar un nuevo plazo de vigencia para un (1) subsidio perteneciente a beneficiaria individual, la **Sra. Ivette Garrido Paredes** de la comuna de **Concepción**.
- 3) El Oficio Ordinario N°11.318 de fecha 04.09.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia de 100 días a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 4) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 16.09.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de fecha 24.11.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de copia de recepción definitiva por obra menor.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of.Ord.N°11.318 de fecha 04.11.16 de SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado se les autorice un nuevo plazo de vigencia por **100** días, a un **(1)** certificado de subsidio correspondiente a beneficiaria individual, Sra. Ivette Garrido Paredes de la comuna de **Concepción**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para un nuevo plazo de vigencia del subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 24.11.16, se señala que las obras se encuentran con un 100% de avance, corroborado a través de copia de certificado municipal de recepción definitiva de obra menor.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

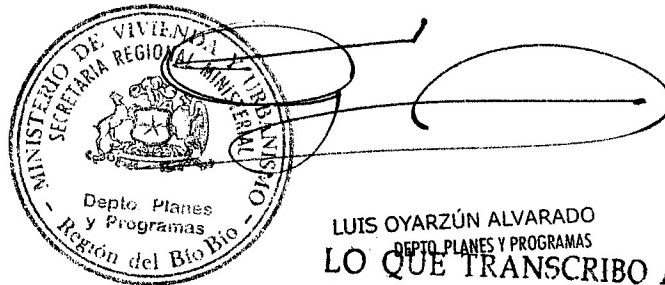
RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **100 días** corridos a un **(1)** certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, perteneciente a beneficiaria individual, **Sra. Ivette Garrido Paredes** de la comuna de **Concepción**, que se individualizan en cuadro siguiente:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	N° SERIE CERTIFICADO
Ivette Viviana	Garrido Paredes	10.232.291-6	HM3 N°SE2-2013-248846

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
 DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



Distribución:

- Entidad Patrocinante PSAT I. Municipalidad de Concepción, Avda. O'Higgins 525, Concepción
- Directora SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

(Signature)
EDUARDO CÁNESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO